

RESUELVE SITUACIÓN MIGRATORIA DE CIUDADANA PERUANA MILAGROS DEL ROSARIO ROJAS MOLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°.4- 724/303

VALPARAÍSO, **08 ABR 2009**

V I S T O :

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley N° 1094 y 167 inciso 3° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984;
- 2.- Oficio Reservado N° 14 de 12 de marzo de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes; Informe Policial N°28 de 11.2.2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes, Oficio N°315 de 17 de marzo de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes.
- 3.- Oficio Circular N°04415 de 11 de abril de 2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que la ciudadana extranjera **Milagros del Rosario ROJAS MOLINA**, de nacionalidad peruana, a contravenido el artículo 1° del Convenio de Tránsito Arica-Tacna, al haber dejado los límites de la Primera Región para radicarse en la ciudad de Viña del Mar.
- 2.- Que al autodenunciarse ante la autoridad fiscalizadora, se le aplicará una sanción pecuniaria, conforme lo dispuesto en el Visto N°3).

RESUELVO :

- 1°. **APLICASE** a la mencionada extranjera, una sanción pecuniaria por haber infringido el Convenio de Tránsito Arica-Tacna.
- 2°. **FIJASE** un plazo no superior a 10 días para hacer abandono del país o solicitar una visa de residencia.
- 3°. **NOTIFICASE** por Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Departamento de Extranjería y Migración M.Interior
- 3.- Policía de Investigaciones Viña del Mar
- 4.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 5.- Asesoría Jurídica (2)